

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 16772** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.913/1993, planteado por el Gobierno en relación con dos Ordenes de 15 de enero y 1 de febrero de 1993 de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de junio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1.913/93, planteado por el Gobierno de la Nación en relación con el artículo 5.3 de la Orden de 15 de enero de 1993 de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, y artículos 3, 9.1, 12, segundo inciso, y 13 de la Orden de 1 de febrero de 1993 de la misma Consejería, por las que, en la primera, se instrumenta la asignación de derechos individuales a la primera a los productores de ovino y caprino de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, en la segunda, se establecen normas específicas de regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino y se determinan criterios para la asignación y uso de derechos de la reserva a que se refiere el artículo 5 quáter del Reglamento CEE 2069/1992. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados preceptos objeto de dicho conflicto desde el día 11 de junio actual, fecha de interposición del mismo.

Madrid, 22 de junio de 1993.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 16773** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría de Estado de Hacienda, sobre tratamiento en el Impuesto sobre el Valor Añadido de las ayudas comunitarias al consumo de aceite de oliva, concedidas en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 136/1966, de 22 de septiembre.*

Advertida la existencia de una errata en el texto de la Resolución de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría de Estado de Hacienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio de 1993,

a continuación se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 18553, primer párrafo, penúltima línea donde dice: «... que rigen la gestión de la Dirección General...», debe decir: «... que rigen la gestión de la política agrícola común, expresados en la resolución de la Dirección General...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 16774** *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de mayo de 1993 sobre adscripción de Centros a Universidades Públicas de competencia de la Administración General del Estado y autorización de los Centros extranjeros que son competencia de la misma.*

Advertidos errores en la Orden de 26 de mayo de 1993 sobre adscripción de Centros a Universidades Públicas de competencia de la Administración General del Estado y autorización de los Centros extranjeros que son competencia de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 1 de junio de 1993, proceden las siguientes rectificaciones:

En la página 16425, número uno del apartado Quinto, donde dice: «... y de las obligaciones que tengan asumidas», debe decir: «... y de las obligaciones que tenga asumidas». Y donde dice: «... la documentación que, a ese excluido efecto», debe decir: «... la documentación que, a ese exclusivo efecto...».

En la página 16427, número tres del apartado Undécimo, donde dice: «... estarán sometidas a las reglas...», debe decir: «... estarán sometidos a las reglas...».

En la página 16427, Disposición final, donde dice: «... al día siguiente de su publicación», debe decir: «... al día siguiente al de su publicación».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

- 16775** *REAL DECRETO 854/1993, de 4 de junio, por el que se crea el Consejo Superior de la Guardia Civil.*

El artículo 4, apartado 2, de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del personal militar pro-